

Toluca de Lerdo, Estado de México a 8 de agosto de 2023

**H. 1 LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Como parte de la convocatoria para la consulta a personas con discapacidad en el Estado de México y el marco normativo legal vigente, que tiene como objetivo dar a conocer lo que dice la propuesta, escuchar las opiniones y propuestas de todas las personas con discapacidad de sus cuidadores, de sus organizaciones y del público interesado en los derechos de las personas con discapacidad, y teniendo en cuenta el plan de trabajo del consejo directivo 2022-2024 del COLEGIO DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES de México A.C. y para poder consolidar las 3 primeras líneas de acción de citado nuestro citado plan, que a la letra dice:

- 1.- Consolidar el Colegio de Terapeutas Ocupacionales de México (COTEOC A.C.) como una entidad de referencia para los profesionales, la ciudadanía y las instituciones.
- 2.- Mejorar el posicionamiento profesional de los y las Terapeutas Ocupacionales de México, en relación con los empleadores o los sectores que estén involucrados con la participación del profesional para la mejora de la calidad de vida de las personas, instituciones y población mexicana.
- 3.- Ampliar el conocimiento de la Terapia Ocupacional en el conjunto de la sociedad e instituciones educativas nacionales, estatales y regionales mediante un trabajo sectorial

Me permito solicitar a esa honorable legislatura, se considere al Colegio de Terapeutas Ocupacionales independientemente de la participación en la “Consulta a personas con discapacidad en el Estado de México”, se nos permita formar parte del Comité que se integre para crear el Reglamento de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México; lo anterior sustentado en que la elaboración del Reglamento de citada Ley es el documento, en el que se hace explícita para el público objetivo las normas jurídicas, sociales, políticas o de otra naturaleza según corresponda que en conjunto servirán para que los miembros de la comunidad se rijan a sí mismos y que permitirá en conjunto con los diferente profesionistas implicados definir el ejercicio profesional y ámbito de competencias de quienes están implicados en la atención y vigilancia de los derechos de este sector social, garantizando la paz social, la productividad o los acuerdos mínimos dentro de la misma y garantizando el cumplimiento de la Ley, aplicando únicamente a dichos ámbitos y por consenso de los involucrados.

Es también necesario recalcar que en varios artículos de la ley se no se especifican quienes son los profesionistas involucrados en su ejecución así mismo es necesario actualizar la terminología y normatividad citada en ley.

Sin otro particular por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier situación al respecto.

ATENTAMENTE

**DR. ARTURO MARTÍNEZ COSME
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COTEOC 2023-2024**